

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11417 ORDEN de 10 de marzo de 1978 sobre creación, ampliación, modificación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Murcia

Municipio: Abanilla. Localidad: La Huerta.—Constitución de la Escuela graduada mixta, domiciliada en Mahoya, para primera etapa, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados y se integra la unidad escolar mixta de la localidad, que desaparece como unitaria.

Municipio: Murcia. Localidad: Tiñosa-Beniaján.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San José», domiciliada en Tiñosa, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Zeneta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Francisco de Vitoria», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se integran en un solo Centro, las 16 unidades escolares de niños, transformadas en mixtas, la plaza de Profesor diplomado en Educación Física y la Dirección sin curso, que componían el Colegio Nacional de niños «Francisco de Vitoria» y ocho unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, de las que componían el Colegio Nacional de niñas de la misma denominación, al que se le desglosan tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Rufino Blanco».

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas, que pasa a ser mixto «Rufino Blanco», y funcionará en Parque del General Primo de Rivera, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean trece unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, a los que también se trasladan las ocho unidades escolares de niñas transformadas en mixtas y las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— con que contaba el Centro, y se integran y trasladan tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, desglosadas del Colegio Nacional de niñas «Francisco de Vitoria», que desaparece por esta misma Orden.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Oviedo

Municipio: Las Regueras. Localidad: Trasmonte.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Las Regueras. Localidad: Valduño.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Las Regueras. Localidad: Valsera.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Desglose de las 16 unidades escolares de niños, la plaza de Profesor diplomado en Educación Física y la Dirección sin curso del Colegio Nacional de niños «Francisco de Vitoria», que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto de la misma denominación, desapareciendo en consecuencia el Colegio Nacional de niños «Francisco de Vitoria» como Centro independiente.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Desglose de ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— del Colegio Nacional de niñas «Francisco de Vitoria», que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto de la misma denominación y de tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Rufino Blanco». Al mismo tiempo se suprime la Dirección sin curso del Colegio Nacional de niñas «Francisco de Vitoria», que desaparece como Centro independiente.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Málaga

Municipio: Totalán. Localidad: Totalán.—Se autoriza la denominación de «Virgen del Rosario» para la Escuela graduada mixta constituida por tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Málaga

Municipio: Alcaucín. Localidad: Alcaucín.—Se rectifica la Orden de 30 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1978) que constituye el Colegio Nacional mixto, haciendo constar que se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y no cinco como figuraba en dicha Orden, y se integran, transformadas en mixtas, dos unidades escolares de niños, que eran las que existían en la localidad, ya que por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972 había sido suprimida una unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano que desde la Orden ministerial de 19 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) figuraba integrada en esta Escuela graduada, aunque no se citó expresamente en dicha Orden. Con ello queda también aclarada la Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), que debió dar la composición de dos unidades escolares de niños y ninguna de niñas.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arucas. Localidad: Bañaderos.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que modifica el Colegio Nacional mixto comercial «Bañaderos», haciendo constar que la localidad donde funciona es Bañaderos.

Municipio: Arucas. Localidad: Cardones.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que anula la de 10 de mayo de 1975, haciendo constar que el Colegio Nacional funciona en la localidad de Cardones.

Municipio: Arucas. Localidad: San Andrés.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que anula la de 10 de mayo de 1975, haciendo constar que la localidad donde funciona la Escuela graduada mixta es San Andrés.

Municipio: Arucas. Localidad: Santidad.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que amplía el Colegio Nacional mixto «Santi-

dad, haciendo constar que la localidad donde funciona es Santidad.

Municipio: Arucas. Localidad: Trasmontaña.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que anula la de 10 de mayo de 1975, haciendo constar que la Escuela graduada mixta funcionará en Trasmontaña.

Municipio: Betancuria. Localidad: Valle Santa Inés.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime la unidad escolar mixta, haciendo constar que la localidad donde funcionaba es Valle Santa Inés.

Municipio: Galdar. Localidad: Juncalillo.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que constituye el Colegio Nacional mixto comarcal, significando que la localidad donde funciona es Calderos.

Municipio: Galdas. Localidad: Juncalillo.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime la unidad escolar de niños, haciendo constar que la localidad donde funcionaba es Juncalillo.

Municipio: Galdar. Localidad: Juncalillo.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime la unidad escolar de niños en la graduada sita en Barranco Hondo de Arriba, haciendo constar que la localidad donde funciona es Juncalillo.

Municipio: Galdar. Localidad: Sardina.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que amplía el Colegio Nacional mixto comarcal «Llanos de Caleta y Sobradillo», haciendo constar que la localidad donde se encuentra es Sardina.

Municipio: Galdar. Localidad: San Isidro.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que modifica el Colegio Nacional mixto «San Isidro», significando que la localidad donde funciona es San Isidro.

Municipio: Haría. Localidad: Máguez.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad donde funciona es Máguez.

Municipio: Ingenio. Localidad: Aguatona.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), haciendo constar que la unidad escolar mixta funcionará en la localidad de Aguatona.

Municipio: Mogán. Localidad: Burrillas.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime la unidad escolar mixta, haciendo constar que la localidad donde funcionaba es Burrillas.

Municipio: Moya. Localidad: La Jurada.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que constituía la Escuela graduada mixta, significando que la localidad donde funciona es La Jurada.

Municipio: Oliva. Localidad: Corralejo.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que constituye la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad donde funciona es Corralejo.

Municipio: La Oliva. Localidad: Tostón.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que constituye la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad donde funciona es Lajarez.

Municipio: La Oliva. Localidad: Tindaya.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que constituye la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad donde funciona es Tindaya.

Municipio: La Oliva. Localidad: Tostón.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que constituye la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad donde funciona es Tostón.

Municipio: Pájara. Localidad: Mézquez.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime la unidad escolar mixta, haciendo constar que la localidad es Mézquez.

Municipio: Pájara. Localidad: Morro del Jable.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que amplía la Escuela graduada mixta, significando que la localidad donde funciona es Morro del Jable.

Municipio: Las Palmas. Localidad: San Lorenzo.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que constituye la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad donde funciona es San Lorenzo.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Tafira Baja.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) que modifica el Colegio Nacional mixto «Salvador Manrique de Lara», haciendo constar que la localidad donde funciona es Tafira Baja.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Aldeablanca.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que ampliaba la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad donde funciona es Aldeablanca.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Castillo del Romeral.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que constituye el

Colegio Nacional comarcal «Castillo del Romeral», haciendo constar que la localidad donde funciona es Castillo del Romeral.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Juan Grande.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que constituye el Colegio Nacional mixto, haciendo constar que la localidad donde funciona es Juan Grande.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Tablero.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que constituye el Colegio Nacional mixto comarcal «Tablero», haciendo constar que la localidad donde funciona es Tablero.

Municipio: Santa Brígida. Localidad: Angostura.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que amplía la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad donde funciona es La Angostura.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Ingenio.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime la unidad escolar mixta, haciendo constar que la localidad donde funcionaba es Ingenio.

Municipio: Tegulise. Localidad: Caleta del Sebo.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que amplía la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad donde funciona es Caleta del Sebo.

Municipio: Tegulise. Localidad: Guatiza.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que amplía la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad donde funciona es Guatiza.

Municipio: Tejeda. Localidad: Cuevas Caídas.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime la unidad escolar mixta, haciendo constar que la localidad donde funcionaba es Cuevas Caídas.

Municipio: Tejeda. Localidad: La Higuerilla.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime la unidad escolar mixta, haciendo constar que la localidad donde funcionaba es La Higuerilla.

Municipio: Tejeda. Localidad: El Juncal.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime la unidad escolar mixta, haciendo constar que la localidad donde funcionaba es El Juncal.

Municipio: Tejeda. Localidad: El Majuelo.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime la unidad escolar mixta, haciendo constar que la localidad donde funcionaba es El Majuelo.

Municipio: Telde. Localidad: El Calero.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que constituye el Colegio Nacional mixto «Esteban Navarro Sánchez», haciendo constar que la localidad donde funciona es El Calero.

Municipio: Teror. Localidad: Espartero.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime la unidad escolar de niñas, haciendo constar que la localidad donde funcionaba es Espartero.

Municipio: Teror. Localidad: Arbejales.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime la unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad donde funciona es Arbejales.

Municipio: Teror. Localidad: Miraflores.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) que amplía la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad donde funciona es Miraflores.

Municipio: Valsequillo. Localidad: Montañón.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime la unidad escolar mixta, haciendo constar que la localidad donde funcionaba es Montañón.

Municipio: Valsequillo. Localidad: Rincón.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime la unidad escolar de niños, haciendo constar que la localidad donde funcionaba es Rincón.

Municipio: Valsequillo. Localidad: Tenteniguada.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que constituye la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad donde funciona es Tenteniguada.

Municipio: Vega de San Mateo. Localidad: La Lechuza.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la localidad donde funciona es La Lechuza.

Municipio: Vega de San Mateo. Localidad: Risco Prieto.—Se aclara la Orden de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que suprime la unidad escolar mixta, haciendo constar que la localidad donde funcionaba es Risco Prieto.

Provincia de Segovia

Municipio: Cantimpalos. Localidad: Cantimpalos.—Se rectifica la Orden de 25 de febrero de 1978, que amplía la Escuela

Hogar «San José», significando que se crean dos plazas de Profesora de hogar, con lo que la Escuela Hogar quedará con tres plazas de Profesora de Hogar y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

11418 ORDEN de 18 de abril de 1978 sobre provisión de vacantes de puestos docentes en el extranjero en comisión de servicio

Ilmos. Sres.: La incorporación de funcionarios de carrera a las vacantes de puestos docentes en el extranjero, realizada mediante comisión de servicio, demanda en la actualidad una regulación que se inspire en los principios de publicidad y objetividad, de tal modo que la provisión de dichos puestos pueda efectuarse a través de la selección de los candidatos más idóneos. Al mismo tiempo, parece conveniente que la comisión de servicio para desempeñar puestos docentes en el extranjero sea reglamentada en cuanto a su duración, al objeto de reducir el ámbito de su discrecionalidad.

En su virtud, con informe de la Comisión Superior de Personal y obtenida la aprobación de la Presidencia del Gobierno, a que se refiere el artículo 130, 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—En los niveles y modalidades educativos no universitarios, las vacantes que se produzcan en los puestos docentes en el extranjero no dependientes de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, y que deban ser provistas por el Ministerio de Educación y Ciencia, lo serán en régimen de comisión de servicio, mediante concurso especial de méritos, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado». El baremo para la valoración de méritos deberá publicarse conjuntamente con el anuncio del correspondiente curso.

Segundo.—Podrán aspirar a las vacantes todos los funcionarios de carrera que, poseyendo más de cuatro años de servicios efectivos en Cuerpos docentes, presten servicio, en el momento de su publicación, en el Ministerio de Educación y Ciencia o en sus Organismos adscritos, siempre que reúnan los requisitos de titulación e idoneidad que se exijan para desempeñar el correspondiente puesto vacante.

Tercero.—La selección de candidatos y la propuesta de nombramiento se efectuará por una Comisión seleccionadora para provisión de puestos docentes vacantes en el extranjero, que, previamente a la selección, recabará informe de las Inspecciones Técnicas correspondientes. Dicha Comisión estará compuesta por:

- El Subdirector general de Educación en el Exterior de la Secretaría General Técnica.
- El Subdirector general de Gestión de Personal de la Dirección General de Personal.
- El Subdirector general de Ordenación Educativa de la Dirección General de Educación Básica o el Subdirector general de Ordenación del Profesorado de la Dirección General de Enseñanzas Medias, según el nivel o modalidad educativos a que correspondan las vacantes.

Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Ordenación de la Enseñanza para Emigrantes de la Subdirección General de Educación en el Exterior.

Cuarto.—Para la provisión de vacantes, la Comisión seleccionadora considerará como méritos los títulos y diplomas oficiales de los aspirantes; su labor docente, pedagógica y de investigación; los trabajos científicos y el conocimiento del idioma del país extranjero donde existan las vacantes que se trate de cubrir.

Quinto.—Los nombramientos del personal seleccionado se efectuarán en comisión de servicio. La comisión tendrá una duración de tres cursos escolares completos, prorrogables por otros tres, previa solicitud del interesado y propuesta favorable de la Comisión seleccionadora mencionada en el apartado tercero.

La solicitud de prórroga se formulará durante el mes de marzo del último de los tres cursos escolares, mediante escrito razonado, dirigido a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Educación en el Exterior), que se cursará a través de la Dirección del Centro correspondiente, que la elevará con su informe.

Sexto.—Transcurridos tres cursos escolares completos o, en su caso, la prórroga prevista en el apartado anterior, no podrá otorgarse a la misma persona otra comisión de servicio en el exterior hasta tanto no haya prestado cinco años de servicios en territorio español.

Séptimo.—A efectos de lo dispuesto en la presente Orden, se considerará y computará como curso escolar completo aquél

en que tenga lugar el nombramiento, siempre que la comisión de servicio se conceda en el primer trimestre del curso escolar, aun cuando la toma de posesión sea posterior.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—El profesorado que en 30 de septiembre de 1978 se halle destinado en el exterior mantendrá su actual relación jurídica de servicios en las condiciones que se determinan a continuación:

- Los Profesores con más de diez años de servicios en el exterior podrán continuar en sus puestos docentes hasta el 30 de septiembre de 1979, fecha en que quedarán sin efecto los respectivos nombramientos.
- Los Profesores con más de seis años y menos de diez podrán continuar en sus puestos hasta el 30 de septiembre de 1980, fecha en que quedarán sin efecto los correspondientes nombramientos.
- Los Profesores con menos de seis años de servicio podrán continuar en sus puestos docentes hasta el 30 de septiembre de 1981, fecha en que quedarán sin efecto los citados nombramientos, salvo que obtengan prórroga para completar seis cursos escolares, debiendo solicitar dicha prórroga en el mes de marzo de 1981, en la forma indicada en el párrafo segundo del apartado quinto de la presente Orden.

Segunda.—A efectos de lo establecido en la disposición anterior, se computarán todos los servicios prestados, cualquiera que fuese la situación administrativa del profesorado objeto de la presente Orden.

Tercera.—El profesorado actualmente en el extranjero podrá solicitar excepcionalmente prórroga por un curso escolar, siempre que concurren circunstancias muy cualificadas, claramente apreciadas por la Comisión seleccionadora.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Queda excluido de lo establecido en la presente Orden el personal docente de nacionalidad extranjera, cualquiera que sea su situación administrativa.

Segunda.—Esta Orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 18 de abril de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Directores generales de Personal, Educación Básica y Enseñanzas Medias. Departamento.

6460 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no estatales, excepto los universitarios. (Continuará.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan encontrar en la relación a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández Gallano Fernández

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general de Programación e Inversiones.